Proyecto de Ley N°.....4794/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
25 ABR. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:54 pm

LEY QUE ESTABILIZA LA CANASTA BASICA FAMILIAR EXONERANDO EL IMPUESTO GENERAL A LA VENTA A LAS REGIONES DECLARADAS EN ESTADO DE EMERGENCIA PRODUCTO DE LOS DESASTRES NATURALES.

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de resolución legislativa.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABILIZA LA CANASTA BASICA FAMILIAR EXONERANDO EL IMPUESTO GENERAL A LA VENTA A LAS REGIONES DECLARADAS EN ESTADO DE EMERGENCIA PRODUCTO DE LOS DESASTRES NATURALES.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto exonerar excepcionalmente del Impuesto General a las Ventas – IGV a los principales productos de la canasta básica familiar a favor de los departamentos, provincias y/o distritos que se encuentren decretados en estado de emergencia, y su población vulnerable, con la finalidad de atenuar la devastadora situación que pudieran afrontar debido a la ocurrencia de desastres naturales.

Artículo 2. Alcance

Se determina la exoneración de la tasa a cero por ciento (0%) del Impuesto General a la Venta - IGV de los bienes dispuestos en el articulo 3 de la presente Ley.

Artículo 3. Exoneración del pago del IGV de los alimentos

Se establece una tasa de exoneración al cero por ciento (0%) del IGV en las importaciones y/o venta de los bienes alimenticios en el país, que conforman la canasta básica familiar. Los productos que están comprendidos con sus respectivas partidas arancelarias, son los siguientes:

PARTIDAS ARANCELARAS	PRODUCTOS
1006.30.00.00 1006.40.00.00 1006.20.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado Arroz partido Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
1604.20.00.00 0302.99.00.00	Demás preparaciones y conservas de pescado Carne (incluso picada) de los demás pescados, frescos o refrigerados
0203.11.00.00 0203.29.90.00	Carne de porcino en canales o medias canales, fresca o refrigerada Las demás carnes de porcino, congelada
0201.20.00.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar de carne de bovinos, fresca o refrigerada
0207.11.00.00 / 0207.14.00.90	Carne de aves de la especie Gallus domesticus frescos, refrigerados o congelados
0407.21.90.00	Huevos frescos de gallina de la especie Gallus domesticus
1701.14.00.00 1701.99.00.00	Azúcar
0713.40.90.00	Lentejas excepto para la siembra
1001.19.00.00	Trigo duro, excepto para la siembra
1902.11.00.00 / 1902.19.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma
1905.90.90.00	Solo: pan
2201.90.00.10 2202.10.00.00	Agua sin gasear y agua mineral

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Vigencia y prórroga

Las medidas extraordinarias dispuestas en la presente ley rigen durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", así como al día siguiente de la declaratoria de emergencia por causa de desastres naturales de alguna región, provincia y/o distrito. Se podrá prorrogar el periodo por única vez y sin exceder los treinta (30) días, a través de Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA. Reglamentación

Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, publique las normas reglamentarias correspondientes.

TERCERO. SUNAT e INDECOPI

Se delega a SUNAT e INDECOPI el seguimiento y evaluación de los precios de venta al consumidor final respecto a los alimentos que forma la canasta básica familiar.

Lima, 24 de abril de 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2023 12:00:46-0500

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 16:30:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 13:31:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2023 21:18:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 13:31:29-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

i) FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

Los desastres naturales como terremotos, inundaciones y sequías pueden tener un impacto significativo en la producción de alimentos y cultivos como viene sucediendo en el país debido al niño costero.

La inundación puede sumergir los cultivos, lo que resulta en su pérdida total o afectar las parcelas con sustancias tóxicas del suelo y las que son trasladadas de un lugar a otro, haciendo insalubre para el consumo humano. Mientras que las sequías pueden secar los cultivos y hacer que estos se marchiten y mueran. En ambos casos, los agricultores pierden sus cosechas, por consiguiente, sus ingresos.

Imagen 1: "El Niño Costero: regiones del norte del Perú soportan intensas lluvias, huaicos, inundaciones y falta de presupuesto"

Fuente: https://www.infobae.com/peru/2023/04/05/el-nino-costero-regiones-del-norte-del-peru-soportan-intensas-lluvias-y-falta-de-presupuesto/

Las carreteras y los puentes pueden destruirse durante estos acontecimientos, lo que dificulta el transporte de alimentos a las áreas afectadas y el reparto de los mismos a los mercados o centros de abastos, lo que significa que los alimentos no pueden ser entregados a tiempo y en su defecto se terminen malogrando.

Cuando los cultivos se pierden debido a los desastres naturales, la oferta de alimentos disminuye, haciendo que los precios de los alimentos aumenten. Además, los costos de transporte y logística aumentan por la interrupción del suministro de alimentos.

Las inundaciones y las sequías pueden hacer que los animales mueran de hambre o sed, mientras que los terremotos y otros desastres pueden destruir las instalaciones donde se mantienen los animales, lo que resulta en la pérdida de ganado

Imagen 2: Reportaje emitido por Buenos Días Perú – Canal 5

Fuente: https://www.msn.com/es-pe/noticias/others/advierten-que-canasta-familiar-subir%C3%A1-80-percent-para-los-m%C3%A1s-pobres-debido-a-los-huaicos/vi-AA18NknU

En conclusión, los desastres pueden causar pérdida de cosechas, contaminación e interrupción del suministro de alimentos, aumento de precios y pérdida de ganado. Es importante que los agricultores y los gobiernos tomen medidas para mitigar los efectos en la producción, para garantizar un suministro seguro y adecuado para las personas.

En ese sentido, la venta y transacción de alimentos contiene un Impuesto General a las Ventas (IGV), si buscamos un beneficio como la exoneración de este tipo de arancel, promovemos la seguridad alimentaria y el acceso a una alimentación saludable y nutritiva para toda la población, especialmente para los sectores más vulnerables.

El IGV es un impuesto que se aplica a la mayoría de los bienes y servicios, incluyendo los productos alimenticios, y su eliminación permitiría reducir el costo de los alimentos para el consumidor final aumentando la capacidad de compra de las familias con menos recursos.

Esta medida va a tener un impacto positivo en la salud de la población, ya que los alimentos son una necesidad básica y su acceso es fundamental para una buena nutrición y una vida saludable. Asimismo, permitiría reducir el costo de los alimentos y hacerlos más accesibles para todos, lo que podría mejorar la calidad de la alimentación de la población, especialmente de aquellos que tienen menos recursos. Además, la eliminación del impuesto en los alimentos podría fomentar el consumo de productos frescos y saludables, como frutas, verduras y cereales, en detrimento de los alimentos procesados y de baja calidad nutricional para la canasta básica familiar.

"E*s relevante señalar qué es el IGV y cuál es su relación con el crédito fiscal y por qué ello es importante para el contribuyente. En primer lugar, el IGV es el impuesto general a las ventas; se trata de un tributo indirecto pues quien debe asumir la obligación del pago es quien vende y este traslada el monto de dinero (18%) a quien compra o adquiere un producto o servicio. Este impuesto se encuentra incluido en el precio de venta de los productos que el consumidor final adquiere."*[1]

Por otro lado, a través de los Decretos Supremos N° 029-2023-PCM, N° 030-2023-PCM y N° 036-2023-PCM, N° 038-2023-PCM, N° 043-2023-PCM y N° 044-2023-PCM, se ha declarado en Estado de Emergencia diversos distritos de los departamentos del país, debido a las intensas precipitaciones pluviales que estaban poniendo en estado de vulnerabilidad y riesgo a diferentes sectores, entre ellos, establecimientos de salud, hogares y emprendimientos. Los departamentos que necesitaban y que aún requieren de acciones y ayuda inmediata por parte de los distintos niveles de gobierno son los siguientes: Ancash, Cajamarca, Lambayeque, Lima, La Libertad, Piura, entre otros.

Las zonas mencionadas en el párrafo precedente, han sido azotadas por inundaciones, huaicos y deslizamientos, debido a la falta de ejecución de obras para la gestión de riesgos y la reducción del estado de vulnerabilidad de las zonas de nuestro país; toda vez que, estos fenómenos lo sufrimos anualmente.

Según COMEX Perú, la evolución de los elementos con exposición alta o muy alta al riesgo de mayores precipitaciones a nivel nacional, según el aviso meteorológico del Servicio Nacional de Metereología e Hidrología del Perú (Senamhi) es el siguiente:

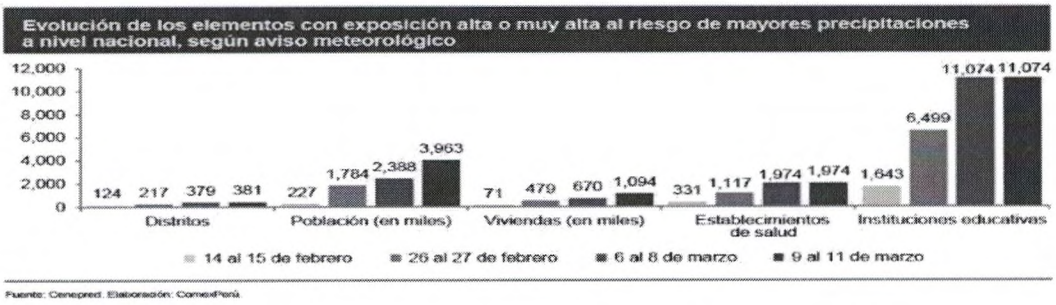

Imagen 3: "Fenómeno de el niño en 2023: más de 8.3 millones de personas en riesgo elevado frente a mayores precipitaciones"

Fuente: https://www.comexperu.org.pe/articulo/fenomeno-de-el-nino-en-2023-mas-de-83-millones-de-personas-en-riesgo-elevado-frente-a-mayores-precipitaciones

[1] https://dimensionmercantil.pe/el-efecto-de-la-eliminacion-del-igv-para-ciertos-productos-solucion-a-la-alza-de-precios-o-una-medida-desesperada-del-gobierno/

La medida de la exoneración del IGV podría tener un impacto positivo en la economía local, fomentando la producción y el consumo de alimentos de origen nacional además de la oferta de empleo en el sector agropecuario, sobre todo, para las familias damnificadas y expuestas a los riesgos sanitarios.

Riesgos Sanitarios

EVENTO	ENFERMEDAD	PROBABLES FUENTES DE CONTAMINACIÓN DETERMINANTES DE RIESGO/FACTORES DE RIESGO	POTENCIAL RIESGO
Inundaciones	Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS)	Hacinamiento. Exposición al frío por falta de abrigo. Humedad	++++
	Intoxicación por alimentos	Alimentos en masa (olla común) y medios inadecuados de refrigeración/cocción. Distribución de alimentos donados sin control bromatológico.	++++
	Cólera	Elevada temperatura ambiental. Contaminación de agua/alimentos. Hacinamiento. Colapso de sistemas de agua y desagüe. Antecedentes endémicos y epidémicos recientes.	+++
	Hepatitis Vírica A	Contaminación del agua/alimentos. Saneamiento inadecuado.	+++
	Salmonelosis, Shiguelosis	Hacinamiento, albergues. Contaminación en la alimentación en masa (olla común). Saneamiento deficiente.	+++
	Infecciones a la piel	Agua contaminada para aseo personal. Hacinamiento.	+++
	Malaria, dengue	Presencia de criaderos de mosquitos. Incremento de la temperatura.	+++
	Leptospirosis	Contaminación de agua y alimentos. Agua estancada.	+++
	Enfermedades infecciosas oftálmicas y conjuntivitis	Inadecuada higiene. Contacto con aguas contaminadas. Hacinamiento con personas de riesgo.	+++
	Rabia	Destrucción de viviendas por las lluvias, aumentando el número de perros vagos.	+
	Peste	Carencia de protección para el ingreso de roedores con pulgas infectadas. Hacinamiento.	++
	Tétanos	Lesiones externas por caminar descalzo en lodo o aniegos.	++
Sequías	IRA, problemas alérgicos	Hacinamiento. Resequedad de mucosa respiratoria.	+++
	Infecciones a la piel	Falta de agua para aseo personal.	+++
	Enfermedad Transmitida por alimentos	Alimentos en masa (olla común) y medios inadecuados de refrigeración/cocción. Distribución de alimentos donados sin control bromatológico.	++

Fuente: informe denominado "Riesgo potencial epidémico, frente a los efectos del Fenómeno El Niño"

Imagen 3: Riesgos sanitarios frente a desastres naturales

Fuente: https://www.actualidadambiental.pe/enfermedades-despues-de-huaicos-e-inundaciones/

Esto podría contribuir a reducir las tasas de malnutrición y obesidad en la población para evitar retrasos en el factor tiempo se puede tiene un análisis que se menciona en base de la Ley 31110 que tenía como finalidad de tener un listado de los alimentos incluidos para los fines agrícolas "*la recomendación sería que las empresas agroindustriales aun no apliquen los beneficios fiscales de la Ley 31110 hasta que se publique dicho listado y se tenga la certeza de su inclusión. En caso contrario, podrían tener un riesgo de cuestionamiento en una fiscalización de la Sunat, debiendo subsanar la tributación omitida con multas o intereses o tener que afrontar un litigio para defender*

su posición con los costos que esto implica"[2], esto con la finalidad de que el estado acelere las medidas normativas para aplicar la ley.

II) EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente norma va de conformidad con el artículo 29 de la Ley 28611 "Ley general del ambiente" que señala que "*la Autoridad Ambiental Nacional en coordinación con las autoridades competentes, puede dictar normas ambientales transitorias de aplicación especifica en zonas ambientalmente criticas o afectadas por desastres, con el propósito de contribuir a su recuperación o superar las situaciones de emergencia"*[3], sobre el impacto directo que tendría sobre el articulo 99 con respecto a los ecosistemas frágiles en el punto 99.1. "L*as autoridades públicas adoptan medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles, tomando en cuenta sus características y recursos singulares; y su relación con condiciones climáticas especiales y con los desastres naturales"*[4], esto en relación a los cultivos afectados y las zonas de crianza en donde hay ganados que sirven para el consumo humano.

Asimismo, busca exonerar excepcionalmente el IGV a los principales productos de la canasta básica familiar y de acceso de agua para consumo embotellada para mitigar el incremento de los precios por desabastecimiento o difícil acceso a los mismos.

Antecedentes legislativos:

PROYECTO DE LEY	NOMBRE
1629-2021-CR	LEY QUE ESTABLECE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS CANCELATORIOSTESORO PÚBLICO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS QUE GRAVA LA VENTA DE LOS SIGUIENTES ALIMENTOS: POLLO, HUEVOS, HARINA DE TRGO, FIDEOS, AZÚCAR Y PRODUCTOS CARNICOS
1630-2021-PE	LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO
1645-2021-CR	LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO
1650-2021-CR	LEY QUE VERDADERAMENTE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) A DIVERSOS BIENES DE LA CANSATA BÁSICA FAMILIAR

[2] https://www.ulima.edu.pe/posgrado/maestrias/mtpf/blog/empresas-agroindustriales-beneficios-fiscales-ley-31110
[3] https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf
[4] https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf

1670-2021-CR	LEY QUE EXONERA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS A LOS PRINCIPALES PROUDCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR

III) ANÁLISIS – COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley va en concordancia con la Ley N°31452 "Ley que exonera del impuesto general a las ventas los alimentos de la canasta básica familiar" enfocándose en generar un alivio económico en las familias que se ven afectadas durante los desastres naturales y se sustenta en el costo beneficio de los proyectos de ley que lo anteceden y conforman. Esto en razón de que las zonas afectadas se ven con distintas problemáticas desde la producción hasta la venta de los mismos por los daños que afectaron la zona de distribución y logística que tienen los productos básicos para mantener una población saludable y alimentada..

IV) LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El proyecto de ley busca dar una solución a los problemas que se suscitan ante un desastre natural con respecto a los alimentos desde su producción hasta su consumidor, generando un alivio económico a las familias peruanas, esto acorde con el **punto 8 del Acuerdo Nacional** que busca la **"Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"** como se señala en el punto **f)** *"desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario"* y el punto **k)** *"fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región".*